

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA VODEMA S.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA.



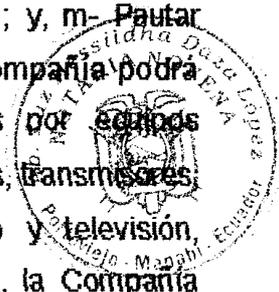
2013	13	01	09	P05450
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Diciembre del dos mil trece, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor FÉLIX GABRIEL VARAS TRAVERSO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA VODEMA S.A., como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, Empresario, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase una que contenga la siguiente REFORMA DE ESTATUTOS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FÉLIX GABRIEL VARAS TRAVERSO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA VODEMA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse; y, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA VODEMA S.A., se constituyó con domicilio en Portoviejo, mediante escritura pública celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillen, y aprobada mediante resolución número 90-4-1-1-00-18 de veinte y

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

uno de febrero mil novecientos noventa de la Intendencia de Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillen, e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la Compañía en tres millones de sucres hasta completar un total de CINCO MILLONES DE SUCRES divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA; c) Por medio de escritura pública celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil tres, ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, se incrementó el capital social de la Compañía en la suma de dos mil setecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.769,00), hasta completar un capital total de dos mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.969,00) divididos en setenta y cuatro mil doscientas veinte y cinco (74225) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos (USD 0,04), cada una. En el mismo instrumento se reformó el estatuto social de la Compañía en lo relacionado con el capital modificando la moneda de suscripción y pago del mismo de sucres a dólares estadounidenses; d) En Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 28 de Noviembre de 2013, conforme se acredita con la copia certificada del acta respectiva que se adjunta, los accionistas acordaron una nueva reforma al Estatuto, referente a sustituir el actual Artículo Segundo del Estatuto, suscrito mediante escritura pública celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillen, por el que se determinará en la cláusula cuarta de este documento. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.**- Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor el señor **FÉLIX GABRIEL VARAS TRAVERSO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA VODEMA S.A.**,

como de videos y anuncios comerciales para radio y televisión; y, m- Pautar campañas de publicidad. Para la consecución de sus fines, la Compañía podrá comprar, construir, arrendar o vender muebles (constituidos por equipos destinados a radiodifusión y televisión como, por ejemplo, antenas, transmisores, consolas, procesadores de audio y video, software de radio y televisión, micrófonos), con exclusión de actividades de leasing; asimismo, la Compañía podrá importar maquinarias, equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar, operar y mantener la infraestructura que requiera. Además, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la ley ecuatoriana, celebrar todo tipo de contratos de asociación, fideicomisos, sociedades en cuentas en participación, o consorcios de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada. Así mismo, cuando el cumplimiento de los fines sociales lo demanden, la Compañía podrá adquirir para sí acciones, participaciones, o intervenir en la constitución de nuevas compañías interviniendo como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley y con las autorizaciones necesarias emitidas por los Organismos Públicos que deban prestarlas, conforme a la Ley; podrá, también, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y, podrá abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, se dedicará a toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para su funcionamiento." **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor **FÉLIX GABRIEL VARAS TRAVERSO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA "VODEMA S.A."**, declara bajo juramento que todos los datos consignados en este instrumento son reales y fidedignos. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Atentamente, Abogado Mauricio López Ochoa; Registro número 17-2009-374 del Foro de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para



Abg. Luz Hesiidha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PICHINCHA

debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, decide por unanimidad Reformar el Estatuto Social, conforme consta de la copia del acta de dicha Junta, la que se agrega como instrumento habilitante y que constituirá parte integrante de esta escritura. **CUARTA: CONTENIDO DE LA REFORMA.-**

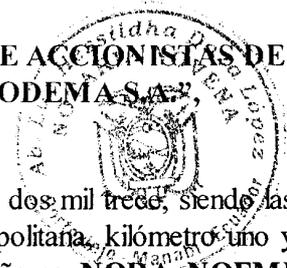
El compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueran concedidas en la Junta General antes indicada, declara que, como consecuencia de esta decisión de la Junta General de Socios, el Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía dirá: **ARTÍCULO**

**SEGUNDO: OBJETO SOCIAL-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a

las siguientes actividades: a.- Prestar servicios de radiodifusión sonora y televisión abierta. b.- Administrar estaciones de radiodifusión, estaciones de televisión y sistemas de audio y video por suscripción, de conformidad con las prescripciones vigentes en la Constitución de la República y en las leyes del sector de las telecomunicaciones, de la radiodifusión y televisión y de la comunicación e información; c.- Instalar, operar y explotar estaciones de radiodifusión y de televisión previa obtención de la concesión de las frecuencias principales y auxiliares necesarias, de conformidad a la normativa vigente, ante los organismos de regulación y control de telecomunicaciones y de la comunicación e información competentes; k.- Instalar, operar y explotar sistemas de audio y video por suscripción, previa obtención del título habilitante necesario, de conformidad a la normativa vigente, ante los organismos de regulación y control de telecomunicaciones y de la comunicación e información competentes; e.- Prestar a otras personas, naturales y jurídicas, públicas y privadas, servicios de grabación y filmación en general, así como publicidad a través de medios; f.- Proporcionar a otras personas, naturales y jurídicas, públicas y privadas, servicios de asesoría y/o consultoría en temas relacionados con comunicación, información, radiodifusión y televisión, y los demás contemplados en su objeto social; g.- Prestar servicios de asesoría y/o consultoría de imagen e investigación de mercadeo político en medios; h.- Realizar estudios de mercadeo aplicado a medios de comunicación; L- Producir publicidad en general; j.- Editar periódicos, revistas y otras publicaciones periodísticas impresas; k.- Instalar, operar y mantener medios de comunicación digitales que operen en Internet; l.- Realizar la producción, post producción y distribución de películas para televisión, así



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA "VODEMA S.A.",  
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013**



En la ciudad de Portoviejo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las once horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Metropolitana, kilómetro uno y medio, vía a Manta, se instalan en Junta Universal de Accionistas, los señores **NORA NOEMI ZAMBRANO LAPENTA**, propietaria de novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, equivalentes a veinticuatro mil setecientos treinta y cinco (24.735) acciones, que representan el treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social de la Compañía; la señora **MARÍA VICTORIA ZAMBRANO LAPENTA**, propietaria de novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, equivalentes a veinticuatro mil setecientos treinta y cinco (24.735) acciones, que representan el treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social; el señor **PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA**, propietario de novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, equivalentes a veinticuatro mil setecientos treinta y cinco (24.735) acciones, que representan el treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social de la Compañía; y, el señor **EDISON NEVI CEVALLOS MOREIRA**, propietario de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte acciones, que representan el cero punto cero cuatro por ciento (0,04%) del capital social de la Compañía.

- La totalidad del capital social de la Compañía suma dos mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.969,00) que representan setenta y cuatro mil doscientos veintinueve y cinco (74.225) acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la Reunión en su calidad de Presidente de la compañía el señor **PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA**, y actúa como Secretario de la misma el señor **FELIX TRAVERSO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la Presente Junta General Universal, sin necesidad de convocatoria, por hallarse presente la totalidad del capital social de la Compañía.

Secretaría informa que asiste a la Junta el 100% del capital social de la compañía, por lo que Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el Orden del Día:

**1.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía.**

A continuación toma la palabra el señor **PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA** y explica a la Junta que existe la necesidad de reformar los estatutos sociales de la compañía, introduciendo modificaciones que sean acordes a la organización de la misma y sobre todo a las normas establecidas por la nueva Ley Orgánica de Comunicación, publicada en Registro Oficial Suplemento de No. 22 de 25 de Junio de 2013, que regulará la actividad principal de la Compañía, que es la comunicación social, de manera que se actualice el objeto social y se lo adecue a las exigencias de la indicada normativa, para lo cual pone a consideración de la Junta el proyecto de Reforma del Estatuto Social.

Luego de la revisión y de la discusión realizada a esta reforma, se realizan las observaciones pertinentes, tras lo cual se aprueba por unanimidad la Reforma del Estatuto Social, en la parte del objeto social, en la forma que se detalla a continuación:

"Sustitúyase el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, por el siguiente:



**Artículo Segundo: Objeto Social.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- a.- Prestar servicios de radiodifusión sonora y televisión abierta.
- b.- Administrar estaciones de radiodifusión, estaciones de televisión y sistemas de audio y video por suscripción, de conformidad con las prescripciones vigentes en la Constitución de la República y en las leyes del sector de las telecomunicaciones, de la radiodifusión y televisión y de la comunicación e información;
- c.- Instalar, operar y explotar estaciones de radiodifusión y de televisión previa obtención de la concesión de las frecuencias principales y auxiliares necesarias, de conformidad a la normativa vigente, ante los organismos de regulación y control de telecomunicaciones y de la comunicación e información competentes;
- d.- Instalar, operar y explotar sistemas de audio y video por suscripción, previa obtención del título habilitante necesario, de conformidad a la normativa vigente, ante los organismos de regulación y control de telecomunicaciones y de la comunicación e información competentes;
- e.- Prestar a otras personas, naturales y jurídicas, públicas y privadas, servicios de grabación y filmación en general, así como publicidad a través de medios;
- f.- Proporcionar a otras personas, naturales y jurídicas, públicas y privadas, servicios de asesoría y/o consultoría en temas relacionados con comunicación, información, radiodifusión y televisión, los demás contemplados en su objeto social;
- g.- Prestar servicios de asesoría y/o consultoría de imagen e investigación de mercadeo político y medios;
- h.- Realizar estudios de mercadeo aplicado a medios de comunicación;
- i.- Producir publicidad en general;
- j.- Editar periódicos, revistas y otras publicaciones periodísticas impresas;
- k.- Instalar, operar y mantener medios de comunicación digitales que operen en Internet;
- l.- Realizar la producción, post producción y distribución de películas para televisión, así como de videos y anuncios comerciales para radio y televisión; y,
- m.- Pautar campañas de publicidad.

Para la consecución de sus fines, la Compañía podrá comprar, construir, arrendar o vender muebles (constituidos por equipos destinados a radiodifusión y televisión como, por ejemplo, antenas, transmisores, consolas, procesadores de audio y video, software de radio y televisión, micrófonos), con exclusión de actividades de leasing; así mismo, la Compañía podrá importar maquinarias, equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar, operar y mantener la infraestructura que requiera.

Además, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la ley ecuatoriana, celebrar todo tipo de contratos de asociación, fideicomisos,

Ab. Luz Hessidha Daza Lopez  
COMPAÑIA NOVENA DE PISCOS

sociedades en cuentas en participación, o consorcios de actividades con personas naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada.

Así mismo, cuando el cumplimiento de los fines sociales lo demanden, la Compañía podrá adquirir para sí acciones, participaciones, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, interviniendo como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley y con las autorizaciones necesarias emitidas por los Organismos Públicos que deban prestarlas, conforme a la Ley; podrá, también, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y, podrá abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.

En general, se dedicará a toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para su funcionamiento.”.

#### AUTORIZACIÓN.-

Finalmente la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública la Reforma del Estatuto Social, punto que ha sido aprobado por unanimidad en la presente sesión.

A las trece horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido, y para constancia de las partes, se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos.



NORA NOEMI ZAMBRANO LAPENTA  
ACCIONISTA

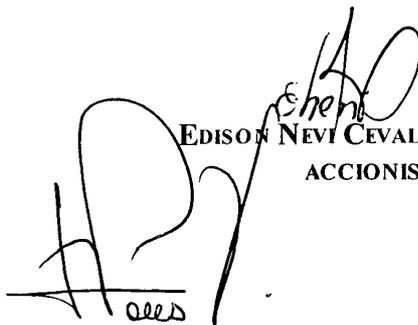


MARÍA VICTORIA ZAMBRANO LAPENTA  
ACCIONISTA

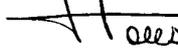
AF. Luz Hessidha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA  
ACCIONISTA - PRESIDENTE



EDISON NEVI CEVALLOS MOREIRA  
ACCIONISTA



FÉLIX VARAS TRAVERSO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



**EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA "VODEMA S.A." CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

- Copia del Acta de Junta General Universal celebrada 28 de noviembre de 2013.

**FELIX VARAS TRAVERSO  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO



LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VOZ DE MANABÍ SOCIEDAD  
ANÓNIMA "VODEMA S.A."  
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

1.- La accionista **NORA NOEMI ZAMBRANO LAPENTA**, propietaria de novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, equivalentes a veinticuatro mil setecientos treinta y cinco (24.735) acciones, que representan el treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social de la Compañía;

2.- La accionista **MARÍA VICTORIA ZAMBRANO LAPENTA**, propietaria de novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, equivalentes a veinticuatro mil setecientos treinta y cinco (24.735) acciones, que representan el treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social de la Compañía;

3.- El accionista **PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA**, propietario de novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, equivalentes a veinticuatro mil setecientos treinta y cinco (24.735) acciones, que representan el treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social de la Compañía; y,

4.- El accionista **EDISON NEVI CEVALLOS MOREIRA**, propietario de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte acciones, que representan el cero punto cuatro por ciento (0,04%) del capital social de la Compañía.

La compañía tiene un capital social de USD. 2.969,00 dólares dividido en 74.225 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas por sus accionistas.

**FELIX VARAS TRAVERSO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

NOTARIA NUEVA DE PORTO VIEJO  
Luz Hessidha Daza Lopez



Portoviejo, septiembre 12 del 2012.

Señor  
**Félix Gabriel Varas Traverso**  
Ciudad



De mi consideración:

Por resolución de la Junta General de Accionistas de la empresa LA VOZ DE MANABI "VODEMA S.A." en sesión realizada el 11 de septiembre del presente año, usted fue reelegido para el cargo de **Gerente General**.

LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. se constituyó mediante escritura celebrada ante la Notaria Cuarta de Portoviejo Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, en fecha 13 de noviembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo bajo el No. 65 Tomo 8 del 19 de marzo de 1990. Posteriormente procedió a Aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo en fecha marzo 21 de 1995 inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 136 Tomo 13 del 26 de mayo de 1995.

El Gerente General cumplirá con lo establecido en el artículo vigésimo quinto de los estatutos y durará            años. Tiene la representación legal de la compañía.

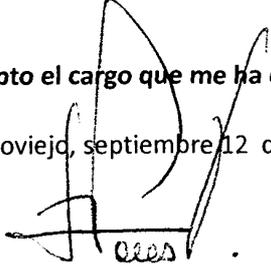
Abg. Luzgessintha Daza López  
NOTARIA JOVENA DE PORTOVIEJO

Con esta oportunidad reitero a Usted el testimonio de mi consideración y estima.

  
Pedro Zambrano Lapenta  
**PRESIDENTE**

**Acepto el cargo que me ha conferido, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.**

Portoviejo, septiembre 12 del 2012.

  
Félix Gabriel Varas Traverso  
C.I. 0911827640

Nacionalidad: Ecuatoriano  
Domicilio: Av. Reales Tamarindos

**Registro Mercantil Portoviejo**  
En la presente fecha...  
de...  
con el No...  
Portoviejo...  
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.  
Registrador Mercantil  
del Cantón Portoviejo

este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.



**FÉLIX GABRIEL VARAS TRAVERSO**  
C.C. 091182764-0  
C.V. 052-0163

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



**RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0878 de fecha 12 de Diciembre del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada en esta Notaría el día 09 de Diciembre del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe. Portoviejo, Diciembre 13 del año 2013.**

  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

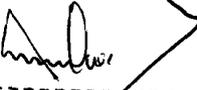




RAZON: SIENTO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION  
NUMERO SC.DIC.P.13.0878 DE FECHA 12 DE  
DICIEMBRE DEL 2013, DICTADA POR EL ABOGADO  
JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE  
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APROBÓ LA ESCRITURA  
PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A., ESCRITURA PUBLICA  
CELEBRADA EN LA NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL  
CANTON PORTOVIEJO, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL  
DOS MIL TRECE, MARGINACION QUE REALIZO EN LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
MENCIONADA COMPAÑIA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, POR LO CUAL  
DOY FE.- PORTOVIEJO, DICIEMBRE TRECE DEL 2013

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA



  
-----  
Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
V M A C





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**0878**

**RESOLUCION No. SC.DIC.P.13  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A, otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 9 de Diciembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0393 del 12 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La Reforma del Estatuto de la compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Cuarto y Noveno del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo; Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

7 DIC 2013

12/12/2013

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

Margoree  
12 12 2013  
Exp.No. 34048

La presente fotocopia es igual al Original que me fue  
Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 19 de la Ley Notarial DOY FE:

13 DIC 2013

Portoviejo:-----

*Dra. Vicenta Alarcón Castro*

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

**RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0878 de fecha 12 de Diciembre del año 2013, sientto razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada en esta Notaría el día 09 de Diciembre del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe. Portoviejo, Diciembre 13 del año 2013.**

La Presente Fotocopia es igual al Original que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

13 DIC 2013

Portoviejo:-----

*Dra. Vicenta Alarcón Castro*

NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

.....  
 Luz Hessildha Daza López  
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



**RAZON: SIEN TO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.13.0878 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2013, DICTADA POR EL ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APROBÓ LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A., ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, MARGINACION QUE REALIZO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, POR LO CUAL DOY FE.- PORTOVIEJO, DICIEMBRE TRECE DEL 2013 LA NOTARIA PUBLICA CUARTA**



.....  
*Dra. Vicenta Alarcón Castro*  
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



# Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 3336

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2455
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	229
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0911827640	VARAS TRAVERSO FELIX GABRIEL	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0878
FECHA RESOLUCIÓN:	12/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

Página 1

*Adolfo Aguiar V.*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO  
Nº 17721

MP. IGM. 04

# Registro Mercantil de Portoviejo

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

*Bolivar Adolfo Izquierdo V.*  
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

